



EMPRENDE
JOVEN 2024

BASES DE CONVOCATORIA

PROGRAMA ROCHA EMPRENDE JOVEN

-

2024

BASES PARA LA CONVOCATORIA

1. PROPUESTA.

Es un programa de incentivo a emprendedores jóvenes del departamento de Rocha entre los 18 y 29 años de edad.

2. SE PROMUEVE.

Busca promover el empleo juvenil y la creación de pequeñas fuentes de trabajo como emprendedores independientes.

3. MONTOS DE LAS SUBVENCIONES (APOYO).

Cada proyecto seleccionado se financiará con fondos **NO reembolsables** del Gobierno Departamental de Rocha.

La subvención **solicitada** a **Rocha Emprende Joven 2024 para cada proyecto** cubrirá **hasta** un máximo de **\$U 80.000**.

IMPORTANTE: Costos que no financia Rocha Emprende Joven 2024:

- Sueldos, trámites, gastos permanentes de la organización, compra de inmuebles y/o terrenos, vehículos.
- Alquileres
- Jornadas técnicas profesionales ni docentes permanentes (que ya integren o formen parte de la organización).
- Con respecto al presupuesto tiene que estar bien detallado con memoria descriptiva.

4. CONDICIONES LIMITANTES.

- Hayan cometido una falta profesional grave comprobada por cualquier medio.
- Hayan sido condenados mediante sentencia firme por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal.
- No hayan cumplido con algún otro contrato de financiación o apoyo para sus acciones.
- Hayan incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por la administración contratante para poder participar o no haya facilitado la misma.
- Los solicitantes deberán declarar que no se encuentran en ninguna de las situaciones mencionadas, independientemente de que el Comité Evaluador busque la forma de corroborar información sobre la organización solicitante.
- Para la adjudicación del monto ganador será FUNDAMENTAL la asistencia a los talleres y capacitaciones que se brindarán acerca de elaboración y conformación de proyectos

por parte de UNITEC ROCHA. La asistencia a estos, su bien no es excluyente, es relevante a la hora de adjudicar los emprendimientos ganadores.

5. DESEMBOLSO Y PLAZO DE RENDICIÓN.

El desembolso de los fondos se efectuará de la siguiente manera:

- A) El primero será equivalente al 40% del total del monto y se efectuará una vez adjudicado el emprendimiento ganador, de acuerdo a los tiempos y plazos propios de la Intendencia de Rocha. Deberá este ser rendido como máximo a los 30 días de depositado.
- B) Aprobada la rendición del primer monto, se desembolsará el restante 60%. EL cual deberá ser rendido como máximo a los 30 días de depositado.

6. PRIORIDADES.

Se priorizan propuestas que promuevan y/o apoyen:

- Busca promover el empleo juvenil y la creación de pequeñas fuentes de trabajo como emprendedores independientes.
- Jóvenes que provengan de pequeñas localidades.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA.

Todo el Departamento de Rocha.

8. NÚMERO DE SUBVENCIONES POR SOLICITANTE.

Será financiada una única **propuesta individual o colectiva.**

9. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y PROCEDIMIENTOS

Convocatoria pública para la presentación de iniciativas. Las convocatorias serán realizadas con la más amplia difusión departamental y local, en una gestión coordinada con los cuatro Municipios y las ocho Juntas Locales para que ciudadanos de la región tengan garantizada la igualdad de oportunidades.

FASE 1

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los documentos escritos a mano no serán aceptados. Las solicitudes se deberán presentar completando el Perfil disponible en **Formato Digital** en la página Gobierno de Rocha, **entre el 5 de Agosto y el 18 de Agosto de 2024.**

FASE 2

SELECCIÓN FINAL Y EJECUCIÓN

Todos los proyectos que superen con éxito la etapa anterior serán evaluados por el Comité Evaluador y se analizarán los fondos a asignarse.

Nota Importante:

Para la ejecución de los fondos será necesario tener Tarjeta Jóvenes Mi Dinero Rocha Joven .

<https://www.midinero.com.uy/midinero-internacional-rocha-joven/>

RENDICIÓN DE CUENTAS Y FINANCIACIÓN

a) **Evaluación Final:** se deberá completar formulario de “**Rendición Final**” el cual consta de dos partes (evaluación de objetivos, resultados y actividades desarrolladas y rendición económica referida a los gastos de la subvención. Estos tendrán que ser presentados con las boleta legítima de compra en sobre y una copia de la misma en Formato Digital al Email juventudrocha@gmail.com. La rendición económica en Formato Físico deberá ser entregada en la Oficina de la Juventud en Rocha o podrá ser entregada en la Alcaldía o Junta correspondiente a cada localidad, ambos formularios deberán ser firmados por los responsables del proyecto, original y copia de toda la documentación en formato digital y físico, debe estar foliado y todos los documentos anexados incluyendo las boletas.

b) Todos los proyectos deberán rendir la ejecución de los mismos en un plazo no mayor a 15 días desde la fecha de inauguración de los mismos, en caso contrario se verá comprometida la participación en futuras convocatorias.

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1 COMITÉ EVALUADOR:

Será responsable de la evaluación, selección y proyectos presentados.

10.2 INTEGRACIÓN:

Estará integrado por seis #6 miembros titulares (Director General de Promoción Social, Director Departamental de Juventud, Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos) y tres Ediles Departamentales dos de la coalición y uno de la oposición.

Nota: En el caso de empate el voto del Director General de Promoción Social vale doble.

11. DÓNDE Y CÓMO ENVIAR LOS FORMULARIOS

- Por vía digital, completando el formulario en la página web del Gobierno de Rocha.
- Las propuestas se presentarán con una copia digital por correo electrónico a la dirección juventudrocha@gmail.com, indicando en el **asunto**: nombre del grupo o individuo y título del proyecto, y en la **descripción**: localidad y nombre completo del responsable del mismo (además del adjunto del documento a completar).

12. VISIBILIDAD Y DIFUSIÓN

- **DURANTE TODO EL PROCESO SE DEBERÁ DAR VISIBILIDAD AL CARTEL IDENTIFICATORIO “ROCHA EMPRENDE JOVEN 2024”**
- Actividad de cierre o inauguración del proyecto. Una vez terminada la ejecución y con el objetivo de visibilizar la propuesta y difundir las actividades posteriores proyectadas, se coordinará con la Dirección de Juventud la entrega de placa, así como la inauguración del emprendimiento.

13. INCUMPLIMIENTO.

Constatado el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente llamado, se formará expediente y se enviarán las actuaciones a la División Jurídica de la Intendencia Departamental para que ésta tome las acciones que entienda pertinente.